

Trámite: Constancia de Situación Fiscal

Descripción: La Constancia de Situación Fiscal es un documento que muestra el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se requiere a las personas físicas y morales para que puedan participar en los procesos de contratación, previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tipo de usuario

Patrón / Representante legal

¿Qué solicita?

Obtener una constancia de situación fiscal relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de vivienda.

Canal de atención

- Portal Empresarial / Portal institucional
- Delegación Regional que corresponda

Plazo de solución

- Inmediato a través de Portal Empresarial y Portal Infonavit.
- 5 días hábiles en la Delegación Regional.

Requisitos para solicitarlo en el Portal Empresarial

1. Ser el aportante o representante legal.
2. Contar con el Número de Registro Patronal (NRP), correo electrónico y contraseña de acceso al Portal Empresarial.

Proceso del servicio

A través del Portal Empresarial:

1. Ingresar al Portal Empresarial: <https://empresarios.infonavit.org.mx>
2. En la sección "Mis Trámites", selecciona el módulo "Constancia de situación fiscal" y da clic en el botón "Obtener constancia".
3. Se emitirá la Constancia de Situación Fiscal con o sin adeudo.
 - Para los casos en los que se indique "**con adeudo**", debes realizar la consulta a "Medios de Pago" para conocer los adeudos pendientes de aclarar o realizar su pago.
 - Si las diferencias u omisiones mostradas son correctas, puedes guardar en tu equipo e imprimir el recibo correspondiente para realizar el pago (únicamente será válido para el día de su emisión). Después de que el pago se muestre dispersado en los sistemas del Infonavit (en un tiempo máximo 72 horas utilizando la ficha generada en "Medios de pago"), podrás realizar de nuevo la consulta y la constancia indicará "sin adeudos".
 - En caso de que los montos o periodos sean incorrectos o improcedentes, ingresa al módulo "Aclaraciones Patronales" del Portal Empresarial, en donde se te proporcionará un ticket de las aclaraciones realizadas y su estatus [ver trámite Adeudos].

Nota: Se puede generar más de una vez la constancia emitida el mismo día.

Requisitos para solicitarlo en el Portal Institucional

1. Contar con el RFC y nombre de la empresa.

Proceso del servicio

A través del Portal Infonavit:

1. Ingresa al portal en www.infonavit.org.mx y sigue esta ruta:
 - Patrones > Resuelve tus trámites > Constancia de situación fiscal.
2. Ve a la sección que indica “Generar la Constancia de Situación Fiscal desde el portal del Infonavit”, y da clic en el vínculo “Trámite por Registro Federal de Contribuyentes (RFC)”.
3. Elige la opción “Soy persona física” [13 caracteres] o “Soy persona moral” [12 caracteres], e ingresa tu RFC, el nombre y denominación o razón social.
4. Marca el recuadro con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.
5. Si los datos son correctos, el sistema emitirá la constancia.

Nota: Si el sistema detecta que el RFC está vinculado a un NRP, se mostrará un mensaje “El RFC que escribiste se encuentra asociado a un NRP; tramita la constancia de situación fiscal con el NRP a través del Portal Empresarial o acude a la Delegación Regional que te corresponda para que lo aclares.”

Requisitos para solicitarlo en forma presencial

Sólo en los casos en los que en el Portal Empresarial o el Portal Infonavit no se efectuó la generación de la constancia, ya sea porque se encuentre en un convenio de pago en parcialidades y/o tenga garantizado el interés fiscal de los adeudos con el Instituto o subcontrate los servicios de terceros, deberás acudir a la Delegación Regional que te corresponda con la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
2. Alta del IMSS y credencial de identificación del alta.
3. Identificación oficial vigente del aportante o representante legal.
4. Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
5. Para el caso de concurso, licitación pública o contrato de prestación de servicios con el Infonavit, deberás presentar la Constancia de precalificación como proveedor del Instituto (si no la tienes, no se podrá recibir la documentación), así como el número de concurso, licitación pública o contrato de prestación de servicios con el Instituto.
6. Copia de pago, ficha Deporef y detalle de bimestres pagados.

Proceso del servicio

En forma presencial en la Delegación Regional que corresponda:

Escrito en hoja membretada en original y copia simple, dirigida al titular de la Gerencia de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional que corresponda:

1. En el cuerpo del escrito debes señalar el Número de Registro Patronal (NRP), domicilio, correo electrónico, número telefónico, el motivo por el cual se está solicitando la constancia, así como el servicio que van a prestar ante el Instituto, ante la dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada o paraestatal, la Procuraduría General de la República o entidades federativas, señalando el número de concurso, licitación pública o contrato de prestación de servicios.
2. Si cuentas con servicios profesionales, o bien, subcontratas los servicios, acompaña los contratos que tengas suscritos con los profesionistas o empresa(s) que desarrollen o que ejecuten la operación de los trabajos, así como la última declaración presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Las constancias de situación fiscal se tramitan en la Delegación que te corresponda, de acuerdo con tu domicilio fiscal.
4. En caso de atención centralizada, señala todos y cada uno de los Números de Registro Patronal (NRP) que tengas a nivel nacional, o bien, si la empresa pertenece a un grupo financiero, menciona todos los Números de Registro Patronal (NRP) que tengan registrados.
5. Incluye la siguiente leyenda: "Se declara bajo protesta de decir verdad que la información antes descrita es fidedigna y que no tiene interpuesto medio de defensa contra el Instituto". Si no incluyes esta leyenda y reúnes los anteriores requisitos deberás presentar nuevamente el escrito.
6. En caso de que manifiestes contar con empleados bajo el esquema de pago por honorarios, deberás adicionar al escrito lo siguiente: "Declaro bajo protesta de decir verdad que mis empleados se encuentran bajo el régimen de pago por honorarios".
7. En caso de que no cuentes con empleados y acreditarlo debidamente, deberás adicionar al escrito lo siguiente: "Declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa no cuenta con empleado alguno".

Nota: La generación de la constancia se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores al recibir la documentación completa y de que el pago se muestre dispersado en los sistemas del Infonavit.

Importante

Para más información da clic [aquí](#) o comunícate a Infonatel al 55 9171 5050 en la CDMX o al 800 008 3900 desde el interior del país, opción 2 de Patrones, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

¡En el **Infonavit** todos los trámites son gratuitos!